

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre veintitrés (23) dos mil veintiunos (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	DIEGO IGNACIO GUARÍN LONDOÑO
DEMANDADOS	• COLPENSIONES • COLFONDOS
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00178 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	TENER POR CONTESTADA.

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que las respuestas dadas a la demanda por parte de **COLPENSIONES** y **COLFONDOS** cumplen a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho tendrá por contestada la misma.

En los términos de las escrituras públicas, poderes y sustitución a los mismos, se reconoce personería para representar los intereses de los demandados así:

- Para representar los intereses de **COLPENSIONES**, se reconoce personería a MARCIEL LONDOÑO RICARDO con T. P. 191.351 del C. S de la J, quien a su vez sustituye en LINDA SOFFY RODRÍGUEZ con T.P. 267.511, por lo que también se le reconoce personería.
- Como apoderada de **COLFONDOS**, se reconoce personería a la abogada JOHN WALTER BUITRAGO PERALTA con T. P. N° 242.249 del C. S. de la J.

Finalmente, se advierte que una vez ejecutoriada la presente decisión se procederá a fijar fecha para la audiencia correspondiente, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

526dc64d9f8ab6786e9f14914fa62d5e75c6f09b1c10d10979655c16f775be11

Documento generado en 23/09/2021 03:48:16 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>